

01 SET. 2003

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA "E.A. PINTURAS CIA. LTDA." POR LA DE "PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y MATERIALES PRIMA S.A.", AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, REFORMA Y ADOCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.

**1. ANTECEDENTES.**- La compañía "E.A. PINTURAS CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de enero de 1981, aprobada mediante Resolución No. RL 8605 de 23 de julio de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de septiembre de 1981.

**2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de transformación de una compañía de responsabilidad limitada en una compañía anónima, cambio de denominación de la compañía "E.A. PINTURAS CIA. LTDA." por la de "PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y MATERIALES PRIMA S.A.", aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones, reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgada el 1 de abril del 2003 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3053 de 15 AGO. 2003.

**3. OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ernesto Altman Genuth en su calidad de Gerente, de nacionalidad argentina, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

**4. TRANSFORMACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN UNA ANÓNIMA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA "E.A. PINTURAS CIA. LTDA." POR LA DE "PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y MATERIALES PRIMA S.A.", AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, REFORMA, ADOCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3053 de 15 AGO. 2003 aprobó la transformación de una compañía de responsabilidad limitada en una anónima, el cambio de denominación de la compañía "E.A. PINTURAS CIA. LTDA." por la de "PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y MATERIALES PRIMA S.A.", el aumento de capital en USD 8.640,00 dólares de los Estados Unidos de América, la elevación del valor nominal de las acciones, la reforma y adopción de nuevos estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**5. AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "E.A. PINTURAS CIA. LTDA." por la de "PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y MATERIALES PRIMA S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías se hace conocer al público los siguientes datos.

**1. DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

**2. DURACIÓN:** Setenta años.

**3. CAPITAL:** El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00) divididos en DIEZ MIL (10.000) acciones de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.

**4. OBJETO:** Fabricación de toda clase de pinturas y artículos complementarios, compra, venta y distribución de toda clase de pinturas y productos afines.

**5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La compañía estará gobernada por la Junta General y Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. La Representación Legal será ejercida por el Gerente General y el Presidente en forma individual.

Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2003

Dr. José Anibal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

R. del E.  
JUZGADO DECIMOSEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL

Al señor Cristóbal Tiburcio Castro Macías, se le hace saber que en su contra ha propositado juicio de divorcio la Sra. Cereela Hermelinda Balarezo Cedeño en los siguientes términos:

**ACTOR:** CERELA HERMELINDA BALAREZO CEDEÑO.-  
**DEMANDADO:** CRISTOBAL TIBURCIO CASTRO MACÍAS.

**JUICIO NO. 767-2002, OM Divorcio (Art.109 numeral once del Código Civil.**

**CUANTÍA:** Indeterminada.

**TRÁMITE:** Verbal Sumario.

**Abogado Defensor:** Dr. Jorge Galindo A.

**Casillero No. 042**

**PROVIDENCIA:**

**JUZGADO 17o. DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**- Sangolquí, a 29 de noviembre de 2002, a las 08H34.- **VISTOS.** La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- En consecuencia se le acepta al trámite en juicio verbal sumario.- En consecuencia cítese al demandado señor **CRISTOBAL TIBURCIO CASTRO MACÍAS, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.** Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial número 042 señalado por la actora para sus posteriores notificaciones y la autorización conferida al Dr. Jorge Galindo-**NOTIFIQUESE Y CÍTESE** fdo) Dr. Alfonso Iniguez García (JUEZ)

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Sangolquí, para sus posteriores notificaciones. Certifico

**Fernando Granja Lenas**

**SECRETARIO DEL JUZGADO 17o. DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN LA LIBERTAD  
JUZGADO DE COACTIVA  
REMATE

**AL PÚBLICO SE LE HACE SABER.** Que mediante providencia dictada por el señor Econ. Francisco Jaramillo Seminario, Tesorero Municipal y Juez Especial de Coactiva, el día 18 de agosto del 2003, a las 10h00, se ha señalado para el día lunes 22 de septiembre del 2003, desde las 15h00 hasta las 18h00, para que tenga lugar el remate del solar y construcción embargados dentro del Juicio Coactivo No. 311-03, seguido por la Ilustre Municipalidad del Cantón La Libertad.

Las características y el avalúo del solar son las siguientes:

**CÓDIGO CATASTRAL:** 1-07-016-07

**LOCALIZACIÓN:** Provincia del Guayas, Cantón La Libertad, sector Rocafuerte.

**UBICACIÓN:** Solar número siete de la manzana dieciséis

**LINDEROS Y MENSURAS:**

**POR EL NORTE:** Solar número seis con trece metros

**POR EL SUR:** Calle pública con dieciséis metros veinte centímetros

**POR EL ESTE:** Calle pública con veintiséis metros

**POR EL OESTE:** Solar números ocho con veinticinco metros cincuenta centímetros

**ÁREA:** TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (374.94 m<sup>2</sup>).

**ÁREA DEL SOLAR:** 374.94 m<sup>2</sup>

**VALOR POR METRO CUADRADO:** 13.33

**INFRAESTRUCTURA:** Vías de acceso, agua potable, red telefónica, red eléctrica.

**CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO:**

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	VALOR TOTAL
TERRENO	374.94 metros cuadrados	\$ 5.000,00
CONSTRUCCIÓN	22 pilares de H.A. de 20x20x1.60, muro base de 0.20x0.40, paredes de bloques con riostra y plintos de 0.2x0.2 m <sup>2</sup>	\$ 2.000

**AVALÚO DEL SOLAR Y CONSTRUCCIÓN A REMATARSE:** \$ 7.000,00

**SON:** SIETE MIL, 00/100 DÓLARES.

El remate tendrá lugar el día y hora señalada para el efecto, en la sala del despacho de la sección Coactiva, de la Tesorería Municipal, se aceptarán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del valor del solar y construcción a rematarse, las mismas que deberán ir acompañadas del 10% del valor de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden del señor Tesorero Municipal del Cantón La Libertad.

Lo que se comunica al público para los fines legales pertinentes.

La Libertad, agosto 19 del 2003

**Rita Y. Estrella Romero**

**SECRETARIA DE COACTIVA**

kh. Ago. 19-29 Sept. 10/2003

QUE UN ESTADO DE ÁNIMO"